



COMISION OBRERA DE ANDALUCIA

Trajano, 1 - 4.ª Planta

Telex 72666

Teléfonos 21 81 48 - 21 78 73

41002 - SEVILLA

I. JORNADAS ANDALUZAS SOBRE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES.

SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y CONDICIONES DE  
TRABAJO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

COMISIONES OBRERAS

GABINETE DE SALUD LABORAL DE LA COAN

JUAN ROA YUSTA.

Huelva, 6 de Mayo de 1.988.

El propio tema que nos convoca a esta mesa redonda "La situación actual de la Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía", supone en sí mismo un planteamiento reducido respecto a los intereses generales que afectan a los trabajadores. Es por esto, que hemos de comenzar diciendo que para nosotros la situación de la Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo en nuestra Comunidad Autónoma, nos remite a un análisis de las condiciones de vida, de las cuales, las de trabajo y en concreto la seguridad y salud laboral son un reflejo y consecuencia. De aquí resulta evidente, y si se trata de hacer solo un diagnóstico de la situación a través del marco general de las condiciones de vida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que este no puede ser sino muy negativo, máxima tasa de desempleo, subempleo, marginación, proliferación de la contratación eventual, mínima renta, etc. Con esto, no tratamos de elucubrar a modo de evasiva, sino de dejar sentdo de antemano, que como sindicato de carácter sociopolítico nuestro planteamiento de lucha por unas mejores condiciones de vida y de trabajo no queda limitado y conducido por la normativa legal y específica de condiciones de trabajo, sino que dirigimos nuestra acción sindical con una perspectiva más amplia y en una doble dirección, por una parte abarcando todos los ámbitos que determinan y condicionan la calidad de vida (urbanismo, medio ambiente, educación, ...) y por otra potenciando, más que una simple valoración en base a las condiciones reales, el impulso de nuestra acción / hacia la elaboración y consecución de alternativas de progreso social, que por supuesto desbordan a su vez el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

CC.OO. se plantea la defensa de la seguridad y la salud laboral, la calidad de vida y el medio ambiente de forma global, no sólo en -/ las empresas también en el territorio, al igual que la defensa del empleo, evitando que sea una contradicción insalvable la contraposición entre empleo y calidad de vida.

Centrando en concreto el análisis de las condiciones de vida en la Comunidad Autónoma y de Seguridad y Salud Laboral en particular, nuestro método sería evaluar las diferentes posiciones y actuaciones que confluyen en el problema (de la administración y el empresariado fundamentalmente) como medio de explicar las condiciones objetivas que padecemos, siendo

conscientes que la superación y mejora de éstas, sólo la podemos confiar a la capacidad de lucha sindical, que sin duda, y vaya por delante esta autocrítica, aún deja un ancho margen para su mejora y profundización.

Una vez situado ante el tema, brevemente, intentaremos plantear algunas cuestiones que a nuestro entender son bastantes indicativas de la situación existente, prefigurando un estado que podríamos calificar de mejorable y que reclama una mejor racionalización de los recursos para el cumplimiento de lo que proclama la Constitución española.

Todo el mundo sabe que el artículo 15 establece que "todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral..." y al ser la Seguridad e Higiene un conjunto de disciplinas que interrelacionadas entre sí, actúan sobre los riesgos que generan los lugares de trabajo y cuya finalidad es la defensa de la salud de los trabajadores, encontramos en la Constitución un instrumento de derecho en el área de las relaciones de trabajo. Asimismo mientras que en el artículo 43 "se reconoce el derecho a la protección de la salud..." y establece que "compete a los poderes públicos / organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones de servicios necesarios...", el artículo 40 ordena que "... los poderes públicos... velarán por la seguridad e higiene en el trabajo...".

En definitiva la Constitución obliga a la fuerza al Estado a establecer una política general de Seguridad e Higiene en el Trabajo para organizar y tutelar la salud a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

No vamos a decir que todo esta mal en la Comunidad Andaluza, sería una exageración, sin embargo, en lo que se refiere a la organización de la seguridad y salud laboral, no sólo, no se ha visto favorecida en nada con respecto a la situación que existía con anterioridad al Real Decreto 4.121/82, por el que se transferían competencias en materia de seguridad y salud laboral, sino que incluso está perdiendo, entre los trabajadores y técnicos de prevención, el prestigio que empezaba a tener la organización de seguridad e higiene a finales de los años 70 y principios de los 80. La justificación es siempre la misma después de casi 8 años, la cuestión

aún la presentan bajo el prisma del desajuste coyuntural originado por las transferencias.

La situación actual, si no se mejora, en nada va a contribuir a elevar el grado de estimación de los trabajadores y técnicos de prevención por los Centros de Seguridad e Higiene; que tan sutilmente se está encargando de deteriorar la política socialista o mejor dicho la ausencia de una política en la materia, con lo cual se favorece el protagonismo de las mutuas patronales y de los consulting privados, de los que nada hay que objetar, ya que son entidades legalmente constituidas, pero hay que señalar que la potenciación de estos servicios por parte de la administración es en detrimento de la organización pública en seguridad y salud laboral, que por imperativo constitucional están obligados a mantener.

Cuesta trabajo a estas alturas dar crédito a las promesas de los gobiernos del PSOE, desde la primera investidura del Presidente del Gobierno en 1.982, nos viene prometiendo a todos los trabajadores una ley que proteja la seguridad y la salud laboral, pero ya se sabe, los socialistas no han sido capaces de hacer desde el poder lo que con tanto ahínco exigían desde la oposición.

CC.00. observa con preocupación la situación por la que atraviesa la organización en seguridad y salud laboral, en estos momentos en que las condiciones de trabajo en la Comunidad Autónoma Andaluza, se están deteriorando de forma preocupante, la siniestralidad laboral ha aumentado en 1.987 con respecto a 1.986 en un 11% las escasas visitas de los técnicos en prevención de los CC.SS.HH.TT.a las empresas, así como la falta de vigilancia por parte de la Inspección de Trabajo son causas importantes de esta situación. Un aspecto que abona nuestra afirmación, aunque difícilmente cifrable, es nuestra experiencia directa y en concreto la demora en la respuesta a nuestras demandas de informes. También se observa un relativo deterioro en lo referente a la profundidad y extensión de los mismos, seguramente motivado por la menor dedicación que se le dispensa en beneficio de otras actuaciones no vinculadas a reclamaciones de los trabajadores, así como la búsqueda de mayores índices cuantitativos en detrimento del contenido cualitativo.

A cualquier observador dela trayectoria última de los Centros de

de Seguridad e Higiene no se le escapa la escasa motivación e incentivación del personal de estos centros, lo que ha inducido a una fuga de este personal hacia otros puestos de trabajo más motivados y mejor retribuidos.

Por tanto, esto está produciendo un perjuicio irreparable a corto y medio plazo, puesto que al no existir técnicos en esta materia, la experiencia acumulada de estos profesionales, desde la constitución de esta organización en visitas a empresas, asistencias a cursos, conferencias, congresos, estudios de accidentes, etc., no será transmitida, consecuentemente todo el patrimonio técnico-cultural de este personal se está despilfarrando, por no haber regulado a tiempo las condiciones de trabajo de este colectivo.

Tal vez lo más notable de este episodio, es que se está produciendo bajo un Gobierno socialista y ante la pasividad absoluta del mismo.

Por otra parte la accidentabilidad denota una tendencia al alza en la Comunidad Autónoma Andaluza, puesta de manifiesto por las propias estadísticas oficiales. (Fuente: memoria de actividades de la Consejería de Trabajo, años 1.986 y 1.987).

SINIESTRALIDAD LABORAL C.A.A. AÑO 1986					
	Accidentes en Centro de Trabajo	Enfermedades Profesionales	Totales en Centros de Trabajo	Accidentes "In Itinere"	TOTALES
Leves .....	64.440	206	64.646	4.575	69.221
Graves .....	1.867	27	1.894	405	2.299
Mortales .....	144	1	145	47	192
Totales con baja .....	66.451	234	66.685	5.027	71.712

SINIESTRALIDAD LABORAL C.A.A. AÑO 1.987					
	Accidentes en Cen.Tr.	Enfermedades Profesional.	Totales en Cent. Tra.	Accidentes In Itinere	TOTALES
Leves .....	71.599	222	71.821	5.193	77.014
Graves .....	1.912	23	1.935	446	2.381
Mortales .....	143		143	43	186
Totales con baja	73.654	245	73.899	5.682	79.581



Del análisis de estos cuadros se desprende un empeoramiento de las condiciones de trabajo, y no cabe desconocer como un añadido más el deterioro sufrido en las condiciones de contratación por el conjunto de los trabajadores. Se puede afirmar sin género de duda, que la proliferación de contratos de trabajo eventuales en cualquiera de sus modalidades, en este país, es sinónimo de inseguridad y desprotección en el trabajo y consecuentemente aumenta la accidentabilidad.

Aparte de esto, aun nos parece más grave, que en lo relativo a las enfermedades laborales no contemos con datos, siendo en cambio los riesgos cada más extensivos a tenor de la mayor diversificación de sustancias nocivas, sin que exista ninguna política de control de las mismas.

Es inconcebible que, en un país, que se precia de formar parte de la C.E.E., no exista un registro sobre enfermedades laborales, ni siquiera un proyecto que venga a corregir esta carencia. Valga como dato ciertamente significativo que en el año 1.987, solo se declararon en España 2 muertes por enfermedad profesional mientras que en el Reino Unido se declararon 900. Es prácticamente imposible que en España la morbilidad laboral sea tan baja. Cabría preguntarse ¿es qué en España no se saben detectar enfermedades profesionales?; nosotros, al menos, pensamos que sí; pero oscuros intereses lo impiden y asimismo influyen para que la mayoría de las enfermedades que tienen su origen en el trabajo, al igual que algunos accidentes de trabajo sean tratados como enfermedad común o accidente no laboral.

La eliminación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, ha de hacerse, al menos, con un conocimiento lo más completo posible sobre ¿dónde se realiza la tarea? y ¿cómo?. Forzosamente, además, tiene que venir de un estudio y análisis realizado en base a las informaciones relativas a los accidentes y enfermedades profesionales, causen o no baja y que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza; para esto es necesario un tratamiento estadístico riguroso, que abarque todos los accidentes laborales así como las enfermedades profesionales. En lo relativo a las enfermedades profesionales hay que hacer hincapie en la necesidad de confeccionar un censo de trabajadores afectados para llevar un seguimiento de la evolución de la enfermedad, incluso después de haber sido declarada la incapacidad para el trabajo, al objeto de evitar, como

decíamos anteriormente, el solape de las mismas como enfermedades comunes.

Asimismo habría que pensar en la conveniencia de confeccionar un modelo normalizado que permita a los Comités de Seguridad e Higiene analizar los accidentes de manera sistematizada, con ello, se dispondría de una fuente de datos importantes, que con un adecuado programa, permitiría la informatización y registro de estos datos por los Centros de Seguridad e Higiene.

Un aspecto importante a destacar entre los aspectos que pueden influir negativamente en mejorar las condiciones de trabajo es la disposición de los recursos en la actualidad, son muchos los departamentos con competencias en la materia, la dispersión y descoordinación de estos propician un desaprovechamiento de estos recursos. Actualmente la Consejería de Fomento y Trabajo, tiene transferidas el mayor número de competencias en la materia, e históricamente ha sido en el área de trabajo donde se han venido desarrollando la mayoría de las acciones, sin embargo observamos como en el Decreto 195/85, sobre ordenación de los Servicios de Atención Primaria y en la Orden de 2-9-85, sobre el Reglamento de los Centros de Atención Primaria, ambas disposiciones de la Consejería de Salud, se pone/ de manifiesto que esta Consejería asume competencias en Seguridad y Salud Laboral, ya que tanto en el Decreto como en la Orden citada se contempla la realización de programas de Salud Laboral en los distritos sanitarios y actividades de salud laboral por los Equipos Básicos de Atención Primaria.

La organización sistemática de los recursos y de las acciones es fundamental para obtener rendimientos óptimos. La prevención de riesgos debe realizarse con un criterio de unidad administrativa de gestión de todos los entes que intervienen en la prevención, no obstante se debe articular un mecanismo que permita la coordinación entre los distintos departamentos, pero siempre subordinando el aspecto de coordinación al concepto de Unidad Administrativa de Gestión. No se puede seguir continuamente transfiriendo las responsabilidades al exterior de la Comunidad Autónoma Andaluza. En esta Comunidad hay un claro imperativo, aumento de la siniestralidad, para que el Gobierno Andaluz asuma sus propias responsabilidades en esta materia y tome las acciones oportunas.

Somos conscientes de las dificultades que ello supone a corto plazo, por lo cual proponemos se abra un período de consultas con todas las partes implicadas al objeto de definir claramente el modelo de organización más adecuado para la Comunidad Autónoma Andaluza.

En otro orden de cosas, resulta enormemente oportuno, ya que a este foro nos convoca la Junta de Andalucía, hacer un llamamiento a la Administración, como responsable del mayor colectivo de trabajadores de nuestra Comunidad Autónoma. Dificilmente la propia Administración puede plantearse incidir sobre las relaciones laborales, en orden a la mejora de las condiciones de trabajo, cuando ella misma ignora sus propias responsabilidades para con los trabajadores de la Junta de Andalucía. Sin ser derrotistas podemos afirmar que las condiciones de trabajo en los centros de la Junta de Andalucía dejan mucho que desear, ejemplo de ello es lo siguiente:

- Carencia de órganos de participación de los trabajadores para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Falta de servicios médicos, para la medicina preventiva.
- Desprotección en centros de pública concurrencia, en relación con el riesgo de incendio.
- Carencia de seguridad en los centros hospitalarios.
- Aún no se ha creado un servicio técnico de protección contra la radiaciones ionizantes.

Estos son algunos ejemplos, por todo ello, estimamos necesarios que la propia Junta de Andalucía debe de dar ejemplo, ya que por imperativo constitucional está obligada de manera directa.

Es obligado hacer una reseña del sector agrícola, donde aún no existe un censo de las sustancias químicas que se emplean en este sector que tanto daño causan en la población trabajadora. Al igual no existe una normativa clara que prohíba la comercialización de productos no identificados y registrados de los que no se conocen sus efectos nocivos y que no existen procedimientos para su evaluación. Asimismo instamos a la Administración



para que a la mayor brevedad elabore una colección de fichas toxicológicas de los productos químicos que se manipulan en el campo. También hay que definir los departamentos competentes en lo relativo a la manipulación, almacenamiento, transporte y período de caducidad de los agentes químicos en el producto utilizado, así como quien ha de inspeccionar el cumplimiento con capacidad sancionadora.

Finalmente y ya que estamos reunidos con los responsables de la Administración Autonómica y en concreto de estas jornadas, hemos de poner de manifiesto que en la organización de ellas no se ha contado con los entes/ sociales como reglamentariamente está establecido. No obstante esperamos que a pesar de todo no quede en simple operación de imagen divulgativa a efectos publicitarios, sino que, lo que aquí se ha dicho sea en beneficio de una mejora real de la actuación de la Administración y en consecuencia de las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores andaluces.